

C.A. de Chillán

Chillán, veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y 199 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la resolución apelada dictada el doce de marzo de dos mil veinticuatro.

Notifíquese.

En su oportunidad, devuélvase.

N°Civil-362-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VNJMXRGZCRW

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Chillan integrada por Ministro Presidente Claudio Patricio Arias C., Fiscal Judicial Gabriel Alonso Hernandez S. y Abogada Integrante Paula Isabel Cornejo B. Chillan, veintiseis de diciembre de dos mil veinticuatro.

En Chillan, a veintiseis de diciembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VNJMXRGZCRW